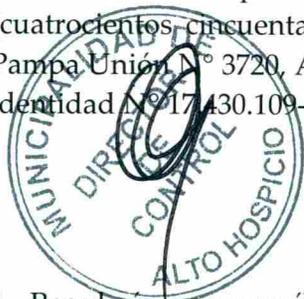




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3916/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 63/2016 del Coordinador OPD-Infancia de 03 de Agosto de 2016; Memorándum N° 1716/2016 de 12 de Agosto de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorandum N° 089/2016 de 18 de Octubre de 2016 del Coordinador OPD-Infancia; Memorando N° 2272/2016 de 19 de Octubre de 2016 de la Directora Subrogante de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud del cual, solicita confeccionar contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Programa OPD-Infancia, por un valor de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales, correspondiente a la vivienda ubicada en Avenida Pampa Unión N° 3720, Alto Hospicio, de propiedad de doña Arlene Silva Choque, cédula nacional de identidad N° 17.430.109-3.



DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**, y doña **Arlene Silva Choque**, Run 17.430.109-3, en calidad de **Arrendador**, respecto del inmueble ubicado en Avenida Pampa Unión N° 3720, Alto Hospicio, desde el 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2016, renovable tácitamente por periodos iguales y sucesivos si las partes nada dicen al término del tiempo estipulado, dicho inmueble será destinado para el funcionamiento del Programa OPD-Infancia. El precio de arrendamiento será de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, pagaderos por anticipado, dentro de los primeros cinco días del mes en que se devengue, además se contempla el pago por una sola vez, por concepto de mes de garantía por **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**.

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la Cuenta Municipal N° 215.22.09.002
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco